9398/26

Ministerio
de Desarrollo Social

DS/ 1 1 2

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 NOV. 2026

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de transferencia a realizarse en el marco del Convenio suscrito entre el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); ----------

RESULTANDO: I) que por Resolución dictada por el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden de dicha Secretaría de Estado, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la Cláusula: "Antecedentes" del referido Convenio; ----------

II) que con fecha 1º de julio de 2020, fue suscrito el referido Convenio, por la suma de hasta $ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de un (1) año, a contar desde su suscripción, el cual se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento; ----------

CONSIDERANDO: **I)** que la Cláusula TERCERA del referido Convenio, establece: "*Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas*

2026-15-3-0009398

dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio"; ----------

II) que el Ministerio de Desarrollo Social, solicita el dictado de un acto administrativo que disponga una nueva transferencia a la CND, por la suma de hasta $ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones);---

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 3034/2026, en sesión de fecha 21 de octubre de 2026, acordó: *"Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por la suma de hasta $ 70.000.000, previo control de su imputación con cargo al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y previa verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27/05/1958, en la redacción dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de 16/06/2010)"*; ----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de hasta $ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020 y sus sucesivas prórrogas, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la citada Corporación.----------

2º- Impútese la suma de $ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) al Programa 401, Proyecto 144, Grupo 5, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 003, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.----------

3°- Comuníquese, notifíquese, etc. ----------

GONZALO CIVILA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA